

RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE MAESTROS, DE LA ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE EN EL EQUIPO ESPECIALIZADO EN DISCAPACIDAD FÍSICA: MOTORA Y ORGÁNICA.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, hace referencia en su Título V a la orientación educativa, como un elemento esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje y como un proceso continuo de apoyo y asesoramiento personal, académico y profesional para que la totalidad del alumnado logre el mejor desarrollo de sus competencias.

El artículo 29 del citado Decreto establece que la Red Integrada de Orientación Educativa estará organizada por los Equipos Especializados de Orientación Educativa, entre otras estructuras.

La Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los equipos especializados de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueban instrucciones para su organización y funcionamiento ("Boletín Oficial de Aragón" núm.152, de 5 de agosto), establece en el artículo 3 los tipos de equipos especializados de orientación educativa, entre ellos el Especializado en Discapacidad Física: motora y orgánica. Asimismo, indica que el citado equipo estará constituido por maestros de audición y lenguaje entre otros profesionales. El artículo 2.2 de la citada Orden establece que los equipos especializados de orientación educativa serán de ámbito autonómico y el artículo 7 establece que sus miembros serán funcionarios de carrera nombrados en comisión de servicios por el Departamento competente en materia de educación, comisión de servicios que se podrá renovar anualmente hasta un máximo de cuatro años, y que quienes ocupen estos puestos podrán presentarse a la nueva convocatoria una vez cumplido el plazo máximo señalado.

Por Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de creación de servicios de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm.154 de 7 de agosto), se crea el Equipo especializado de orientación educativa en discapacidad física: motora y orgánica.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que el Decreto 314/2015 de 15 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte atribuye a esta Dirección General, resuelvo:

PRIMERO. OBJETO.

Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2018/19 en comisión de servicio, una plaza del Cuerpo de Maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje.

SEGUNDO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2018/19:

- a) Ser funcionario de carrera.
- b) Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Tener una antigüedad mínima de cuatro años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.

- d) No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2018/19.
- e) Poseer carnet de conducir y disponer de vehículo.

TERCERO. DOCUMENTACIÓN.

1. Los interesados en participar deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud según Anexo I.
 - b) Autoevaluación de los méritos según Anexo II.
 - c) Proyecto de actuación en el Equipo especializado de discapacidad física: motora y orgánica. El proyecto tendrá una extensión máxima, sin contar la portada, de 3 hojas por ambas caras (6 páginas) con tipo de letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, márgenes 2,5 cm.
2. El proyecto de actuación recogerá al menos los siguientes apartados:
 - a) Análisis y exposición de las necesidades del sistema educativo aragonés en relación al alumnado con discapacidad física (motora u orgánica).
 - b) Intervención desde la especialidad de la vacante a la que se opta en relación a los siguientes aspectos:
 - 1º Actuaciones con la Red Integrada de Orientación Educativa y con la comunidad educativa.
 - 2º Coordinación con el Centro de Innovación y Formación Educativa establecido como referencia para la educación inclusiva.
 - 3º Actuaciones respecto a los servicios y entidades de carácter social, sanitario y educativo relacionados con la discapacidad física.
 - 4º Actualización, generación y difusión de recursos.
 - c) Propuesta de formación, innovación o investigación y cualquier sugerencia que el aspirante considere como necesaria para la buena organización y el buen desempeño de las funciones del equipo.
3. Además de la presentación en papel, el proyecto de actuación se enviará en formato PDF a la dirección de correo electrónico orientacion@aragon.es

CUARTO. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La solicitud se acompañará de la documentación indicada en el apartado tercero y se dirigirá al Director General de Innovación, Equidad y Participación.

Dicha documentación se presentará, preferentemente, en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ubicado en Avenida de ranillas 5D, 1ª planta de Zaragoza 50018, en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de registro de entrada en el organismo público correspondiente.

En el caso de que las solicitudes sean presentadas en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el Anexo de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

2. El plazo de presentación de la solicitud junto con la documentación finalizará el 14 de junio de 2018.

QUINTO. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidenta: La Jefa del Servicio de Equidad e Inclusión o persona en quien delegue.

- b) Vocales: Dos asesores de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación y la Jefa de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Zaragoza o persona en quien delegue.
- c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Innovación, Equidad y participación.

2. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, recogidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 25 y siguientes del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

3. La Comisión de selección valorará los méritos de los candidatos admitidos según el baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria y entrevistará a los mismos.

SEXO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Con fecha máxima 20 de junio de 2018, se publicarán en la página web www.educaragon.org los listados provisionales de participantes admitidos y excluidos, indicando el motivo de su exclusión.

2. Los interesados tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación para presentar alegaciones.

3. Vistas las alegaciones, se publicarán en la misma página web www.educaragon.org los listados definitivos de admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar en el cual deberán presentarse los candidatos admitidos para realizar la entrevista a la que se refiere el apartado séptimo.

4. Una vez finalizadas las entrevistas de los aspirantes, se resolverá la convocatoria conforme a lo indicado en el apartado octavo.

5. No podrán ser seleccionados aquellos candidatos que no alcancen al final del proceso una puntuación mínima de 2 puntos en méritos y una puntuación mínima de 7 puntos en la entrevista.

SÉPTIMO. ENTREVISTA AL CANDIDATO.

1. En la entrevista el candidato expondrá ante la Comisión su proyecto de actuación en el Equipo especializado de discapacidad física: motora y orgánica. En la exposición podrá utilizar medios materiales siempre que sean aportados por él mismo.

2. Los criterios de valoración de la entrevista y el peso de puntuación otorgado a cada uno será el siguiente:

- a) Conocimiento de la Red Integrada de Orientación Educativa en Aragón (1 punto).
- b) Análisis y exposición de las necesidades del sistema educativo aragonés en relación al alumnado con discapacidad física: motora y orgánica (3 puntos).
- c) Intervención desde la especialidad de la vacante a la que se opta en relación a los siguientes aspectos:
 - 1º Actuaciones con la Red Integrada de Orientación Educativa y la comunidad educativa (2 puntos).
 - 2º Coordinación con el Centro de Innovación y Formación Educativa establecido como referencia para la educación inclusiva (1 punto).
 - 3º Actuaciones respecto a los servicios y entidades de carácter social, sanitario y educativo relacionados con la discapacidad física (1 punto).
 - 4º Actualización, generación y difusión de recursos (1 punto).
- d) Propuesta de formación, innovación o investigación y cualquier sugerencia que el aspirante considere como necesaria para la buena organización y el buen desempeño de las funciones del equipo (1 punto).
- e) La capacidad de resolución de supuestos prácticos que puedan plantear los miembros de la comisión (1 punto).

OCTAVO. RESOLUCIÓN.

1. Una vez finalizado el proceso de selección, el listado provisional de las puntuaciones obtenidas por los candidatos se publicará en la página web www.educaragon.org.

2. Los candidatos podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación.

3. Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se publicará la lista ordenada de puntuaciones definitivas en la página web www.educaragon.org así como la adjudicación de la plaza.

4. El candidato que resultase adjudicatario de la vacante dispondrá de 5 días hábiles para aportar la documentación justificativa de los méritos alegados en el Anexo II de la presente convocatoria.

NOVENO. GÉNERO.

Las menciones de la presente Resolución al género masculino se entenderán aplicables también a su correspondiente femenino.

DÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS.

La presentación de la solicitud supone el otorgamiento del consentimiento expreso por el participante para el tratamiento de sus datos personales en los procesos de gestión personal docente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, vigente desde el 25 de mayo de 2018.

UNDÉCIMO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'T' followed by a horizontal line.

Fdo. Tomás Guajardo Cuervo